



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 026

CIR_GJN_MCBL_026.20

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2020.

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial (Edición Vespertina).

El día de hoy 09 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se reanudan términos en la Secretaría de Economía conforme se indica.

“ÚNICO.- Se reanudan los términos de la Secretaría de Economía incluyendo a su órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, suspendidos mediante diverso publicado el 24 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- La Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín.- Rúbrica.”

Conforme lo anterior, el día de mañana 10 de marzo de 2020 se entienden reanudados los plazos.

Lo anterior se hace de su conocimiento para efecto de que lo tomen en consideración en el desarrollo de sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se reanudan términos en la Secretaría de Economía conforme se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía.

Que el 24 de febrero de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía, derivado de causas de fuerza mayor por eventos ajenos a la misma, consecuencia de una afectación en sus sistemas informáticos.

Que a efecto de proteger la seguridad de la información en posesión de la Dependencia Federal y la capacidad operativa de la misma, el restablecimiento de los sistemas se ha llevado a cabo de forma segura, paulatina y controlada.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos y empresas en los trámites que se llevan a cabo ante la Secretaría de Economía, incluyendo su órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN TÉRMINOS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONFORME SE INDICA

ÚNICO.- Se reanudan los términos de la Secretaría de Economía incluyendo a su órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, suspendidos mediante diverso publicado el 24 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-**
Rúbrica.